

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230008200
AUTO #1458

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. SUMAR a los autos el escrito presentado por el gestor judicial de la parte ejecutante para que obre dentro del presente asunto.
2. NEGAR la medida de embargo y secuestro solicitados en la demanda puesto que se pide sobre bienes que la misma parte indica que pertenecen a un tercero, la empresa INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL FERROAGUAS INGESAM M&L S.A.S., y no al demandado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ